

RESOLUCIÓN N.º 1704

(07 MAY 2026)

Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Licitación Pública No. 001 - 2026 y se designa el Comité Evaluador de las propuestas a recibir.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Compilatorio 1082 de 2015, reglamentario de las Leyes 80 de 93 y 1150 de 2007

CONSIDERANDO:

Que el Director del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, se encuentra autorizado por la Honorable Junta Directiva del Instituto Departamental de Salud, para ordenar la apertura de Licitaciones Públicas, Concursos Públicos de Méritos, procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía y Mínima Cuantía, Contratación Directa y para expedir los actos administrativos, ordenar la realización de estudios de oportunidad y conveniencia y demás documentos relativos a la actividad precontractual, pos contractual y celebrar contratos, sin consideración de la cuantía, celebrar los contratos y gestionar las actividades complementarias, concordante con lo establecido en el artículo 11, numeral 1 de la Ley 80 de 1993 que establece: "La competencia para ordenar y dirigir celebración de licitaciones o concurso y para escoger contratistas será del jefe o representante de la Entidad, según el caso".

Que el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, apropio CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.794.600.000) MONEDA CORRIENTE con cargo a los recursos del Presupuesto de Gastos e Inversión de la Vigencia Fiscal 2026 del INSTITUTO, discriminados en los certificados de disponibilidad Presupuestal

	LOTE	VALOR	CDP	FECHA
1	Lote 1	\$ 665.000.000	769	28/04/2026
2	Lote 2	\$ 90.000.000	770	28/04/2026
3	Lote 3	\$ 270.000.000	771	28/04/2026
4	Lote 4	\$ 270.000.000	772	28/04/2026
5	Lote 5	\$ 393.500.000	773	28/04/2026
6	Lote 6	\$ 1.563.700.000	774	28/04/2026
7	Lote 7	\$ 570.000.000	775	28/04/2026
8	Lote 8	\$ 110.000.000	776	28/04/2026
9	Lote 9	\$ 572.400.000	777	28/04/2026
10	Lote 10	\$ 225.000.000	778	28/04/2026
11	Lote 11	\$ 50.000.000	779	28/04/2026
12	Lote 12	\$ 745.000.000	780	28/04/2026
13	Lote 13	\$ 270.000.000	781	28/04/2026

Certificados de disponibilidad presupuestal que respalda el presente proceso, expedidos por quien ejerce las funciones de Jefe de Presupuesto en el INSTITUTO para adelantar un proceso público cuyo objeto es la "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE EXTERNALIDAD EN LA SALUD PÚBLICA PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD CONFORME AL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, RESOLUCIÓN MINSALUD 1597 DE 2025 Y RESOLUCIÓN MINSALUD 3280 DE 2018, EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"

Que la modalidad de selección del proceso que aquí se ordenará abrir es la Licitación Pública, teniendo como fundamentos legales la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, según el estudio previo.

Que todos los documentos previos y contractuales del proceso que aquí se ordenará abrir, pueden ser consultados en el Portal del SECOP II de Colombia Compra Eficiente <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

Que el IDS publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos, el certificado de disponibilidad presupuestal y demás anexos que soportan los documentos previos asociados al Proceso de Licitación Pública aquí mencionado.

RESOLUCIÓN N.º 1704
(0 7 MAY 2026)

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, el INSTITUTO convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, a desarrollar su actividad durante todas las etapas de la contratación, pudiendo hacer recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades determinadas en dicha disposición y ejerciendo libremente su acción veedora.

Que en virtud de lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el período descrito en el cronograma, tiempo en el cual hubo observaciones de parte de los interesados sobre las cuales la Entidad dio respuesta.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario designar un comité asesor para que analice las propuestas que se reciban del proceso que aquí se ordenará abrir.

Que en INSTITUTO manifiesta que la Ley 1150 de 2007, la publicación del proyecto de pliegos de condiciones no generaba obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección proyectado.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar a partir de la fecha, la apertura de un Proceso de Contratación bajo la modalidad de "Licitación Pública" el cual se denomina Licitación Pública-001-2026, cuyo objeto es la "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE EXTERNALIDAD EN LA SALUD PÚBLICA PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD CONFORME AL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, RESOLUCIÓN MINSALUD 1597 DE 2025 Y RESOLUCIÓN MINSALUD 3280 DE 2018, EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", para lo cual se insertan en el portal del SECOP II los Pliegos de Condiciones Definitivos con las modificaciones o ajustes realizados según respuestas dadas a las observaciones recibidas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el Proceso de Licitación Pública-001-2026 conforme al cronograma oficial estructurado en la Plataforma del SECOP II.

PARÁGRAFO: El cronograma oficial en el evento de ser necesario, podrá ser modificado mediante Adenda de la Dirección del IDS, la cual deberá ser publicada en el Portal del SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

ARTICULO TERCERO: Convocar de conformidad con lo establecido en el Título IV, artículos 17 y 18 de la Ley 850 de 2003 y demás normas relacionadas, a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, a desarrollar su actividad durante todas las etapas de la contratación, pudiendo hacer recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades determinadas en dichas disposiciones y ejerciendo libremente su acción veedora.

ARTÍCULO CUARTO: Designar un Comité Asesor Evaluador para que presente un informe objetivo de las propuestas que se reciban del proceso de Licitación Pública que aquí se ordena, el cual estará integrado por las siguientes personas:

HABILITACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA Cherry Gregorio Suarez Yañez, Asesor Externo de Dirección, Abogado Laddy Andrea Corzo Peña, Profesional Especializado de Grupo de Salud Pública, Abogado *Margarita Espejo, Profesional Especializado de Dirección, Abogado
HABILITACIÓN FINANCIERA Y CALIFICACIÓN ECONÓMICA Y DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Luis Alfredo Toscano Villán, Coordinador Grupo Recursos Financieros Henry Gregorio Ortega M, Profesional Universitario Grupo Recursos Financieros
CALIFICACIÓN OPERATIVA Y TÉCNICA Jenit Cecilia Colmenares Becerra – Referente del Programa de Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables Astrid Stella Araque Mogollón – Referente del Programa Departamental de control y prevención de Tuberculosis Adriana Milena Gamboa Velasco – Referente de Programa de Lepra Angelica María Jacome Carrascal – Referente de Sexualidad y Derechos Sexuales y Reproductivos Miryam Reyes Ortega – Coordinadora del Subgrupo de Vigilancia y Control de Salud Pública y referente de Salud y Ámbito Laboral Myriam Alba Arias – Referente Programa Ampliado de Inmunizaciones Liliana Elena Rodríguez Peláez – Referente del programa de Nutricional

	<p align="center">DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</p>	 Gobernación de Norte de Santander Instituto Departamental de Salud
Código: F-DE-PE05-01 Versión: 03	<p align="center">RESOLUCIONES</p>	Página 3 de 3

RESOLUCIÓN N.º 1704

(07 MAY 2026)

Sandra Luz Ferreira García – Referente de Vida saludable y condiciones no transmisibles
Alix Karime Pérez Martínez – Referente de Convivencia Social y Salud Mental
Julián Mauricio Sepúlveda Torrado – Referente de Programa de Zoonosis

PARÁGRAFO: El Comité Asesor Evaluador designado, deberá preparar de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, la evaluación de las propuestas que se presenten e informar a la Dirección del resultado de la misma en un informe respectivo, para que ésta tome las decisiones pertinentes de adjudicación y posterior celebración del contrato conforme a la discrecionalidad que le otorga la ley.

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente acto en el Portal del SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha y/o publicación en el portal único de contratación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN ALBERTO BITAR MEJÍA
Director del Instituto

Elaboró: Gloria Caoeres García – P.A. Salud Pública
Revisó: Laddy Andrea Corzo Peña – P. Esp. Salud Pública
Revisa: Cherry Gregorio Suarez Yáñez – Asesor Externo Dirección